

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ejecutivo laboral 05001-41-05-005-2019-00445-00 seguido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en contra de INGENIERA AS S.A.S., se allega por la parte actora a través de memorial del día 11 de marzo de 2020, publicación del edicto emplazatorio en el Periódico El Mundo el día domingo 8 de marzo de 2021 de la demandada INGENIERA AS S.A.S.

Frente a lo anterior, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En consecuencia, se ordena también el emplazamiento de la demandada INGENIERA AS S.A.S. en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

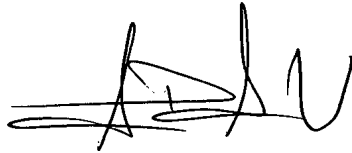
Igualmente, se requiere a la parte actora para que proceda paralelamente al emplazamiento, a realizar las diligencias de notificación de la demandada INGENIERA AS S.A.S. según lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta que la Corte Constitucional en Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual efectuó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, condicionó el inciso 3° del artículo 8° del mencionado Decreto en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el demandado recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, aportando al Despacho los respectivos soportes.

05001-41-05-005-2019-00445-00

Auto agrega al expediente – Septiembre 10 de 2021

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MES _____ DÍA ____ DE 2021.

Secretario